

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memoriales. Provea. Cali, 3 de junio de 2022.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1161
Radicación No. 2018-00732

El señor DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, en calidad de representante legal de la sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., informa que el 10 de junio de 2021 presentó comunicación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicitando el retiro de la lista auxiliares de la justicia como secuestre categoría III de Cali, la cual fue aceptada.

El Parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P., reza: "...Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso. Esta regla también se aplicará cuando habiendo terminado las funciones del secuestre, este se abstenga de entregar los bienes que se le hubieren confiado.

En los eventos previstos en este parágrafo el juez procederá, a solicitud de interesado, a realizar la entrega de bienes a quien corresponda..."

Teniendo en cuenta la norma citada se relevará al secuestre para que realice la entrega del bien al secuestre que aquí se nombrará.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al representante legal de la sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., realice la entrega del bien dejado a su custodia y rinda cuentas comprobadas de su administración, en el término de diez (10) días.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a la entidad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS, quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-25 teléfono 8889161 - 3175012496 y correo electrónico diradmon@mejiaysociadosabogados.com y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARIA

En estado No. 097 de hoy notifica
auto anterior

11 3 JUN 2022

La Secretaria